

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 15 de Diciembre de 2006
Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional

(Extracto) **DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE LA LIGUA**

Servicio Agrícola y Ganadero, mediante resolución exenta N° 5.951, del 1° de diciembre de 2006, conforme artículo 5° transitorio Código Aguas, aclaró y complementó resolución exenta N° 1.608, de 14 de septiembre de 1988, que aprobó Estudio Técnico de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas de parte del predio “Santa Marta de Longotoma y sus Aguas, que en la actualidad lo forman las Hijuelas denominadas La Engorda, La Canela, Pichilemu y Sandon” y de parte del Proyecto de Parcelación “Santa Marta de Longotoma”, ubicado en la comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, V Región, en el sentido de establecer la distribución de los recursos del canal Las Cuadras; que los derechos de aprovechamiento de aguas que se extraen de los pozos Los Rulos, El Alamo N°1, pozo noria Los Cuervos y el pozo N°2 ubicado en la parcela N° 52 tienen la equivalencia que se indica, expresada en unidad de volumen por unidad de tiempo; y que dichos derechos son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.-

Director Nacional.



EXENTA

ACLARA Y COMPLEMENTA RESOLUCION
EXENTA Nº 1608, DE 14 DE SEPTIEMBRE
DE 1988.

SANTIAGO,

1 DIC 2006

Nº 5951 /

tenidos a la vista, y

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5º transitorio del Código de Aguas, los antecedentes

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1608, de fecha 14 de Septiembre de 1988, complementada por Resolución Exenta Nº 23 de 4 de Enero de 2006, se aprobó el Estudio Técnico de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas de parte del predio "SANTA MARTA DE LONGOTOMA Y SUS AGUAS QUE EN LA ACTUALIDAD LO FORMAN LAS HIJUELAS DENOMINADAS LA ENGORDA, LA CANELA, PICHILEMU Y SANDON" y de parte del Proyecto de Parcelación "SANTA MARTA DE LONGOTOMA", ubicado en la comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, V Región.

2.- Que en dichas Resoluciones se asignaron a las unidades formadas en el Sector Expropiado, los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas provenientes de los Pozos Los Rulos, El Alamo Nº 1, expresados en porcentaje y no en litros por segundo; se omitió la dotación que le correspondía al Sitio Nº 11 en la distribución de los derechos de agua que se extraen del Pozo Noria Los Cuervos; omitiéndose además la distribución de la dotación del pozo Nº 2 ubicado en la Parcela Nº 52 y del canal Las Cuadras.

4.- Que el Director Regional V Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, mediante documentos de fechas 6 y 14, ambos de Diciembre de 2005, ha indicado que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista respecto de los pozos ubicados en este proyecto, se encuentra en situación de afirmar que consta que las aguas subterráneas habidas en dichos predios han sido alumbradas en la fecha o época que en cada caso se indica.

5.- Que mediante Ordinario Nº 86 de fecha 24 de Julio de 2006, el Director Regional V Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, adjuntó un "Complemento del Estudio Técnico de División de Dere-

chos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación "SANTA MARTA DE LONGOTOMA", de la comuna de La Ligua, efectuado por el Constructor Civil señor Luis Raúl González Ojeda, en el marco del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 8 de Julio de 1998 por el Servicio Agrícola y Ganadero con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas a usuarios provenientes de la Reforma Agraria, en el sentido de expresar en litros por segundo aquellos derechos asignados en porcentaje, para los efectos de su inscripción en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas, y para asignar derechos de aprovechamiento de las aguas subterráneas de aguas captadas de los pozos Los Rulos, El Alamo N° 1, pozo noria Los Cuervos y el pozo N° 2 ubicado en la parcela N° 52, tienen la equivalencia que se indica, expresada en unidad de volumen por unidad de tiempo

RESUELVO:

1.- Aclarar y complementar la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1608, de fecha 14 de Septiembre de 1988, complementada por Resolución Exenta N° 23 de 4 de Enero de 2006, que aprobó el Estudio Técnico de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas de parte del predio "SANTA MARTA DE LONGOTOMA Y SUS AGUAS QUE EN LA ACTUALIDAD LO FORMAN LAS HIJUELAS DENOMINADAS LA ENGORDA, LA CANELA, PICHILEMU Y SANDON" y de parte del Proyecto de Parcelación "SANTA MARTA DE LONGOTOMA", ubicado en la comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, V Región, en el sentido de aprobar la distribución de los derechos de aprovechamiento de aguas sobre los siguientes recursos:

- a) Recursos que se extraen del pozo noria Los Rulos cuyas Coordenadas UTM Datum Sudamericano 1956 son: Norte: 6.419.010 metros ; Este: 295.709 metros. El caudal de dicho pozo noria es de 15 lts/seg.

UNIDAD N°	SUP. RIEGO Hás.	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS	
		%	Lts/seg.
Parcela 49	7,10	9,89	1,483
Parcela 50	5,80	8,08	1,212
Parcela 51	6,50	9,05	1,357
Parcela 52	6,20	8,63	1,294
Parcela 53	7,50	10,45	1,568
Parcela 54	6,00	8,36	1,254
Parcela 55	6,00	8,36	1,254
Parcela 56	6,30	8,77	1,316
Parcela 57	5,90	8,22	1,233

Parcela 58	6,60	9,19	1,379
Parcela 59	7,90	11,00	1,650
TOTAL	71,80	100,00	15,000

- b) Recursos que se extraen del **Pozo El Alamo N° 1**, cuyas Coordenadas UTM Datum Sudamericano 1956 son: Norte: 6.422.404 metros ; Este: 291.917 metros. El caudal de dicho pozo es de 20 lts/seg.

UNIDAD		DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS	
N°		%	Lts/seg.
Parcela 14 p		14,53	2,906
Parcela 15 p		20,82	4,164
Parcela 17 p		34,38	6,876
Parcela 18		30,27	6,054
TOTAL		100,00	20,000

- c) Recursos que se extraen del **Pozo Noria Los Cuervos**, cuyas Coordenadas UTM Datum Sudamericano 1956 son: Norte 6.420.044 metros ; Este 295.700 metros. El caudal de dicho pozo es de 53 lts/seg y se distribuyó en el mismo porcentaje aprobado en Resolución 1608/88 para dicho pozo, en la Resolución Exenta N° 23 de 4 de Enero de 2006, faltando sólo determinar la dotación del Sitio N° 11, que es la siguiente:

UNIDAD	%	POZO LOS CUERVOS
N°		Lts/seg.
Sitio N° 11	0,19	0,10

- d) Recursos que se extraen del **pozo N° 2** ubicado en la **Parcela N° 52**.

UNIDAD	SUP. RIEGO Hás.	POZO N°	COORDENADAS UTM DATUM SUDAMERICANO 1956		DERECHOS Lts/seg.
			NORTE metros	ESTE metros	
Parcela N° 52	2,00	2	6.419.461	295.419	2,00

e) **Canal Las Cuadras.**- El 100% de las aguas que se extraen del canal Las Cuadras se asignan a la Reserva CÔRA N° 8-A

2.- Establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas indicados en el punto resolutivo anterior son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE



OSCAR ENRIQUE CONCHA DIAZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

FVB/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Dirección Regional V Región
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional INDAP V Región
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivos.